

# COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 18 de enero de 2017

Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente.

Dictamen No. 213
Favorable

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente No. 1111-10-2016-1, que contiene propuesta del Consejo de Ministros, en el sentido se aprueben a) Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales; y b) Ley de Salarios para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

El artículo 167, numeral 3 de la Constitución de la República, establece que el Consejo de Ministros elaborará el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y lo presentará a esta Asamblea Legislativa, por lo menos 3 meses antes de que inicie el nuevo ejercicio fiscal, y cumpliendo con el citado precepto constitucional, el Ministro de Hacienda con instrucciones del Consejo de Ministros, presentó dichos proyectos con fecha 30 de septiembre del 2016. El primero, contiene la estimación de todos los ingresos que se espera percibir de conformidad con las leyes vigentes y las proyecciones de gastos que se juzgan convenientes para realizar los fines del Estado en concordancia con el Art. 227 de la Constitución de la República. Asimismo, el Art. 131, numerales 8 y 9 de la Constitución, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa decretar el presupuesto de ingresos y egresos de la administración pública, así como sus reformas, crear y suprimir plazas y asignar sueldos a sus funcionarios y empleados de acuerdo con el régimen del Servicio Civil.

El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017 se enmarca en el contexto del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 "El Salvador Productivo, Educado y Seguro", que tiene como grandes prioridades estratégicas: Empleo productivo generado a través de un modelo de crecimiento sostenido, educación con inclusión y equidad social y seguridad ciudadana efectiva; además se sustenta en los lineamientos estratégicos, objetivos y prioridades establecidos en la Política Presupuestaria 2017 y en las Proyecciones Fiscales de Mediano Plazo, instrumentos que constituyen una herramienta de planificación financiera que sirve de referencia para la formulación





del presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento, el cual está orientado a la articulación del planeamiento estratégico de la gestión gubernamental con el presupuesto público, con el propósito de mejorar la predictibilidad presupuestaria y fortalecer el proceso de asignación y priorización de los recursos públicos.

El Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2017, tiene como objetivo fundamental mantener una rigurosa disciplina en los gastos corrientes, sin afectar la prestación de los servicios a la población, lo cual se evidencia con la sustantiva reducción que experimentan las asignaciones orientadas a la adquisición de los bienes y servicios, cuyas medidas son coherentes con el marco de responsabilidad fiscal que impulsa el Gobierno.

En ese sentido, el proyecto de presupuesto, es congruente con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, puesto que el crecimiento de los gastos en remuneraciones y de bienes y servicios en comparación con el presupuesto votado en 2016, estaría por debajo de las expectativas de crecimiento del PIB nominal. Las remuneraciones solo estarían creciendo según el presupuesto 2017 2.6% y los gastos de bienes y servicios se estarían reduciendo en 17.6%, en comparación con el presupuesto votado en el año 2016.

Por otra parte, la Política Fiscal para el año 2017 estará orientada en un nivel estratégico a generar condiciones para la estabilidad macroeconómica y financiera que, a su vez, propicien la reactivación de la economía, la atracción y retención de la inversión privada y la generación de empleo productivo; en ese sentido, el Ministerio de Hacienda impulsará acciones como: aumentar la recaudación de impuestos, elevar y mejorar los niveles de ejecución y calidad de la inversión pública, mejorar la eficacia de los programas sociales y de los subsidios y generar ahorro primario para que las finanzas públicas sean sostenibles en el mediano plazo.

En materia de desarrollo social se continuará con el fortalecimiento de programas para generar bienestar y mejorar las condiciones de vida de la población, principalmente en los sectores más vulnerables; por ello, se profundizarán los logros de la reforma de salud y se avanzará hacia la construcción de un sistema nacional integrado de salud que asegure el bienestar y las capacidades de la población. En el ámbito de educación, se enfatizará en la provisión de mejores condiciones y oportunidades educativas a la población, aumentando el acceso, inclusión y la equidad, con el propósito de asegurar su inserción productiva en el mercado laboral, prevenir la violencia y reducir la migración; por lo tanto, se continuará con la ejecución de diferentes programas estratégicos, tales como: "Programa de Dotación de Paquetes Escolares", "Programa de Alimentación Escolar", "Programa de Alfabetización", "Programa Un Niño una Computadora, Una Niña una Computadora", "Programa Jóvenes Talento", entre otros.

En el ámbito de Seguridad Pública, las prioridades estarán orientadas a reducir los factores de riesgo y a promover acciones en territorios con alta concentración de violencia social y





delincuencia, en armonía con lo establecido en el Plan El Salvador Seguro y la Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia 2014-2019, con lo que se busca prevenir la violencia y la criminalidad, control del delito, rehabilitación y reinserción social y el fortalecimiento institucional de la seguridad y la justicia.

En el área de desarrollo económico, se continuará impulsando diferentes programas para la rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial estratégica, ordenamiento y modernización del sector transporte, recuperar la capacidad productiva del sector agropecuario, gestión ambiental, y estrategias de fomento al turismo, entre otros, lo que permitirá apoyar el proceso de producción, comercialización y la conectividad de los servicios públicos.

Entre los desafíos, objetivos estratégicos y prioridades nacionales y sectoriales en el contexto del Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD), se destaca lo siguiente:

#### A. Desafíos Nacionales

La gestión presupuestaria y de las finanzas públicas estará orientada a propiciar condiciones de estabilidad macroeconómica y financiera que permitan acelerar el crecimiento económico, la inversión y la generación de empleo; reducir la pobreza y la desigualdad; elevar los niveles de seguridad ciudadana; y fortalecer la democracia y el estado de derecho.

Uno de los desafíos de la actual administración radica en configurar un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, y una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos. Para ello, se impulsarán la construcción del Sistema Nacional de Planificación, descentralizado y participativo, así como el sistema nacional de información y estadísticas, la planificación estratégica y operativa y su articulación con el presupuesto por programas y el Plan Quinquenal de Desarrollo.

Para fortalecer las capacidades de análisis, planificación y programación del sector público con una visión de mediano plazo, se desarrollarán e implementarán en el presente quinquenio las siguientes herramientas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Quinquenal de Desarrollo.

- Planeación Estratégica Institucional (PEI), que establece el marco y los lineamientos estratégicos de mediano plazo para articular las acciones y presupuestos de las entidades del órgano ejecutivo con el Plan Quinquenal de Desarrollo.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como herramienta de gestión que brindará proyecciones fiscales y una senda de sostenibilidad fiscal.
- Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), con el propósito de realizar proyecciones, asignaciones y reasignaciones de recursos en el nivel institucional programático con una



perspectiva plurianual. Esta herramienta incluye: a) Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados; y b) Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME), como instrumento de planeación que imprime un alcance estratégico al proceso presupuestario de la inversión.

# B. Objetivos Estratégicos

- Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias las empresas y al país.
- 2. Desarrollar el potencial humano de la población salvadoreña
- 3. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.
- 4. Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universal a servicios de salud de calidad.
- 5. Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- Asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuados.
- 7. Transitar hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentable y resilientes a los efectos del cambio climático.
- Impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.
- 9. Fortalecer en la población salvadoreña en el exterior la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país.
- Potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo, que aporta creativamente a la paz y el desarrollo.
- 11. Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados.

#### C. Prioridades Nacionales

En este marco, el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, establecen tres prioridades nacionales de carácter estratégico.



## 1. Empleo productivo generado a través de un modelo de crecimiento sostenido.

Es prioritario para este Gobierno cambiar la historia de bajo crecimiento e inversión y de altos niveles de desempleo, subempleo e informalidad que han configurado una economía que concentra el ingreso y la riqueza en pocas manos y que genera altos niveles de inequidad y exclusión. Para cumplir con este compromiso, el Gobierno consolidará un modelo de crecimiento económico, equitativo, inclusivo y generador de empleo digno.

## 2. Educación con inclusión y equidad social.

Desde la perspectiva del buen vivir, la educación universal, de calidad y en igualdad de condiciones para toda la población es un componente central para construir El Salvador que queremos. Por ello, se asume que la educación es el vector cualitativo para transformar la vida; garantizar la movilidad positiva de las personas en la sociedad y el desarrollo sustentable; generar importantes transformaciones socioeconómicas y posibilitar la democracia integral, con base en un ejercicio pleno de ciudadanía efectiva.

## 3. Seguridad ciudadana efectiva.

La seguridad es un derecho humano fundamental que el Estado está obligado a garantizar. Para que el país alcance este horizonte, es indispensable que el Estado y la población cierren filas y actúen juntos contra la violencia. También es vital que su mejor liderazgo se ponga al frente para movilizar a la nación, trabajar de forma conjunta y atacar las manifestaciones de la violencia, pero también las causas relacionadas con la exclusión económica y social y con la impunidad.

#### D. Prioridades Sectoriales

#### 1. Dinamización de la economía, crecimiento y generación de empleo.

La economía debe estar al servicio de la población para ser compatible con la visión del buen vivir, consolidando un modelo de crecimiento generador de empleo digno y oportunidades de desarrollo, con un enfoque de sustentabilidad ambiental, inclusivo y con equidad territorial. Impulsar la transformación de la matriz productiva, fortaleciendo la industria y los servicios de alto valor agregado, los niveles de soberanía y seguridad alimentaria, la diversificación de la matriz energética; la consolidación del sistema financiero público; la promoción y aseguramiento de la justicia laboral, desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de la micro, pequeña y mediana empresa, los cooperativistas y a otras modalidades de la economía solidaria, concretando un verdadero asocio estratégico entre el sector empresarial y el Estado, en el entendido de que el crecimiento inclusivo es una responsabilidad compartida.



# 2. Desarrollo del potencial humano.

La educación es una de las tres prioridades para el presente quinquenio, para romper al largo plazo, con el círculo vicioso de pobreza, desigualdad, inseguridad y bajo crecimiento económico del país. Desde la perspectiva del buen vivir, la educación universal, de calidad y en igualdad de condiciones para toda la población es el componente central para construir El Salvador que queremos. Por ello, se asume la educación como el vector cualitativo para transformar la vida de las personas, permitirles la movilidad positiva en la sociedad y generar desarrollo sustentable. El énfasis será proveer mejores condiciones y oportunidades educativas a la población adolescente y joven, con el propósito de elevar el talento del país, asegurar su inserción productiva en el mercado laboral, prevenir la violencia y reducir la migración.

La salud es un derecho fundamental para toda la población salvadoreña, es una condición necesaria para el desarrollo humano y el progreso del país. Para esto es necesario que el Estado garantice el acceso y cobertura universal a la salud, así como la calidad de la atención ofrecida. Por ello, se defenderán y profundizarán los logros de la reforma de salud y se avanzará hacia la construcción de un sistema nacional integrado de salud que asegure el bienestar y las capacidades de la población. Otra de las prioridades es consolidar el sistema de protección social universal que parte del reconocimiento igualitario de todas las personas e implica el impulso de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia; asimismo impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.

#### 3. Seguridad ciudadana.

La seguridad es un derecho humano fundamental que el Estado está obligado a garantizar, por lo que se fortalecerán los factores de protección, se reducirán los factores de riesgo y se aseguraran acciones en territorios con alta concentración de violencia social y delincuencia; se fortalecerá el despliegue de la policía comunitaria, la atención y protección integral a las víctimas, la reinserción de las personas privadas de libertad y las capacidades de las instituciones del sistema nacional de justicia, implementando la Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia 2014-2019 y el Plan El Salvador Seguro.

#### 4. Vivienda y hábitat.

Desde la perspectiva del buen vivir y el derecho al hábitat digno, la vivienda debe ser un ámbito en el que se tejen relaciones enriquecedoras para sus habitantes, debe estar en armonía con el medio ambiente y tener acceso a espacios públicos adecuados para que las relaciones comunitarias se fortalezcan, lo cual contribuye a la solidez del tejido social. El gobierno impulsará medidas para superar las desigualdades, la discriminación, la segregación y la falta de oportunidades para acceder a una vivienda y hábitat adecuados, que consiste en acceso a



servicios básicos, vivienda, equipamiento social y garantizar el buen vivir de todos y todas, tanto en la ciudad como en el campo.

# 5. Sustentabilidad ambiental

Se deberán promover las acciones que permitan transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático, avanzando en el ordenamiento sustentable de los territorios, la gestión integral y seguridad hídrica, la reducción de los niveles de contaminación e insalubridad ambiental, la reducción de la vulnerabilidad ambiental y socioeconómica ante los efectos del cambio climático y la restauración y conservación de ecosistemas degradados con alto valor ambiental, social y económico.

# 6. Relaciones internacionales y cooperación.

El actual gobierno gestiona la política exterior de manera que se enfoque a fortalecer la integración regional y con el resto de los países, con una visión integral que genere beneficios para todos los salvadoreños, impulsando políticas públicas orientadas a fomentar el intercambio de bienes y servicios, públicos y privados entre países y regiones. Para enfrentar los factores estructurales que generan flujos migratorios de la población salvadoreña hacia el exterior, se ha incrementado la protección y vigencia de los derechos de la población, priorizando acciones estratégicas como las contenidas en el Plan de Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, que busca generar oportunidades y generar arraigos de la población en nuestro país. Así también, fortalecer la defensa nacional para salvaguardar la soberanía y promover el desarrollo y la paz.

# 7. Planificación para el Desarrollo y Transformación del Estado.

El actual Gobierno avanza hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado a resultados, impulsando una cultura de trabajo en equipo superando las duplicidades y la dispersión, bajo el principio de que la administración pública es una sola. Se desarrollará una visión estratégica para transformar un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, con una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos. Será fortalecido el diálogo y la concertación entre el Estado, la sociedad y el sector privado como factor de gobernabilidad democrática; la dinamización del desarrollo local y territorialización del Estado para acercarlo y hacerlo accesible a todas las personas; fortaleciendo la transparencia, la lucha contra la corrupción y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en beneficio de los derechos humanos y un desarrollo de largo plazo.



En cuanto a la reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado, el actual gobierno ha asumido el compromiso de diseñar e implementar progresivamente una política de reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado y en particular dar cumplimiento a las medidas de reparación de las víctimas de la masacre de El Mozote y lugares aledaños, establecidas en la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2012, impulsando un proceso de coordinación interinstitucional que ha establecido las responsabilidades institucionales para dar efectivo cumplimiento a la reparación.

Adicionalmente, el Gobierno de El Salvador ha adoptado y suscrito la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la cual tiene tres pilares fundamentales. a) Acabar con la pobreza extrema, b) Luchar contra la desigualdad y la injusticia y c) Combatir el cambio climático, estableciendo 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible. Dicha Agenda recomienda a los países contar con planes de desarrollo nacional que recojan esta visión de desarrollo y en caso de ser necesario ajustarlos a la agenda.

#### Política Fiscal

La Política Fiscal continuará enfrentando importantes desafíos tales como, mantener bajo control el déficit fiscal, estabilizar la tendencia ascendente de la deuda pública, mejorar la progresividad del sistema tributario, racionalizar las exenciones fiscales en función de los principales objetivos de crecimiento, reducir los niveles de evasión fiscal y corregir los desbalances financieros entre el presupuesto y los flujos de caja del tesoro.

#### A. Objetivos de la Política Fiscal

La política fiscal estará orientada en un nivel estratégico a generar condiciones para la estabilidad macroeconómica y financiera que, a su vez, propicien la reactivación de la economía, la atracción y retención de la inversión privada y la generación de empleo productivo. Para lograr este objetivo se impulsarán las siguientes iniciativas: (a) Aumentar la recaudación de impuestos; (b) Elevar y mejorar los niveles de ejecución y calidad de la inversión pública; (c) Mejorar la eficacia de los programas sociales y de los subsidios; y (d) Generar ahorro primario para que las finanzas públicas sean sostenibles en el mediano y largo plazo.

Asimismo, para coadyuvar a la estabilidad fiscal se impulsará un proceso concertado de reforma del sistema previsional que garantice el derecho a una pensión digna y la sostenibilidad financiera del mismo, que brinde de manera progresiva cobertura universal especialmente a los sectores excluidos y que opere en un marco de equidad y protección solidaria colectiva e individual.



El objetivo de la Política Fiscal es formular las acciones y definir los medios, para desarrollar la estrategia del Gobierno, consignada en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 "El Salvador Productivo, Educado y Seguro". El reto para la Política Fiscal en El Salvador, es, además de asegurar los recursos requeridos, superar sus limitaciones estructurales, retornando a una senda de sostenibilidad fiscal y financiera y estabilidad macroeconómica, de largo plazo. La estrategia misma del Gobierno, crea la oportunidad para enfrentar esta tarea, en la medida, en que el mayor crecimiento económico y la mejor distribución del ingreso y las oportunidades, genera los elementos que coadyuvan a la solución de este problema técnico, institucional y político.

Los objetivos de la política fiscal para el quinquenio son los siguientes:

- 1. Corregir progresivamente los factores estructurales que han generado por décadas el desequilibrio de las finanzas públicas.
- Generar confianza y predictibilidad en torno a las finanzas públicas mediante la implementación de reglas de responsabilidad fiscal que garanticen, como parte de una estrategia ordenada, un proceso gradual de consolidación y sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.
- 3. Mejorar la calidad del gasto público en términos de su eficacia, eficiencia e impacto redistributivo, protegiendo la inversión y el gasto social destinado a favorecer a los segmentos de la población excluida.
- 4. Desarrollar una cultura administrativa honesta, efectiva y transparente en el manejo de los recursos del Estado, fortaleciendo, modernizando e innovando los procesos y servicios orientados a la satisfacción de los usuarios y contribuyentes.
- 5. Promover una política tributaria progresiva y la configuración de un sistema tributario equitativo y eficiente que genere suficientes recursos para el financiamiento de las prioridades del Estado.
- 6. Impulsar una política de endeudamiento (externo e interno) que sea innovadora y sostenible, enfocada en el fortalecimiento de la inversión pública y de los programas sociales, y acorde con la capacidad de pago actual y futura del país.

# B. Política de Ingresos

En materia de política de ingresos, las principales líneas de acción para consolidar un sistema tributario integral basado en los principios de justicia, equidad y eficiencia, son las siguientes:



- Aumentar el coeficiente de recaudación tributaria con respecto al PIB, de tal forma de disponer de mayores recursos fiscales para atender las necesidades de desarrollo y aquellas fundamentales de la población.
- 2. Fortalecer la recaudación tributaria conforme el marco legal establecido para combatir la evasión fiscal, e impulsar medidas de eficiencia administrativa y planes de fiscalización y anti-evasión, entre otros.
- 3. Promover la responsabilidad tributaria, combatir el contrabando y la corrupción.
- 4. Desarrollar un régimen tributario especial que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la micro y pequeña empresa, en el marco de lo que establece la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.
- 5. Reorientar el sistema de incentivos y exenciones fiscales a partir de criterios congruentes con las políticas de desarrollo productivo.
- Mejorar los sistemas informáticos, el registro de contribuyentes, el cruce y la verificación de información, así como los acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.

# C. Política de Gasto Corriente e Inversión Pública

En materia de gasto público e inversión pública se promoverá la mejora integral del mismo en términos de su eficacia, eficiencia e impacto. Específicamente, en el caso del gasto corriente se promoverán los siguientes lineamientos:

- 1. Disminuir la tasa de crecimiento del gasto público de bajo contenido social y productivo, para incrementar la inversión pública y los programas y proyectos prioritarios.
- 2. Priorizar los recursos destinados al desarrollo integral de la población: educación, salud y nutrición, servicios sociales básicos (agua potable, saneamiento básico y electricidad), obras de mitigación, capacitación laboral, la infraestructura productiva y la igualdad de género, generación de empleos y la seguridad ciudadana.
- Institucionalizar el proceso de evaluación del Presupuesto General del Estado con el objetivo de lograr: (a) mejorar sus niveles de eficiencia y eficacia en alineación con las prioridades del PQD; y (b) fortalecer la calidad de los procesos de programación y de elaboración de presupuestos.



- Perfeccionar los criterios y mecanismos de focalización y entrega de los subsidios al consumo de servicios públicos del transporte, agua, electricidad y gas licuado de petróleo, e incorporarlos al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).
- 5. Aplicar criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos, y en particular a la programación y seguimiento del gasto corriente. Además, priorizar la atención de las necesidades básicas e ineludibles de la población y de las necesidades de carácter indispensable para la gestión institucional.
- 6. Garantizar la asignación de recursos a la seguridad nacional y ciudadana, apoyando en la medida de lo posible a las instituciones responsables de proteger la soberanía nacional, el apoyo a las tareas de seguridad pública, así como de la prevención, la rehabilitación y el control de la delincuencia.
  - En el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, y en el caso de inversión pública, el concepto se amplía para abarcar capitales intangibles como el capital humano, social, cultural e institucional, que contribuyen conjuntamente con el capital físico, a ampliar la capacidad productiva, la generación de riqueza y el buen vivir de la población salvadoreña. En este sentido se implementarán los siguientes lineamientos:
- 7. Los programas y proyectos de inversión pública estarán alineados con las tres prioridades nacionales y sectoriales: estimular el empleo productivo a través de un modelo de crecimiento económico sostenido, impulsar la educación con inclusión y equidad social y fortalecer la seguridad ciudadana, atendiendo las restricciones presupuestarias.
- Para la selección de los programas y proyectos, las instituciones deberán basarse en los siguientes criterios: La generación de empleo y crecimiento, la equidad territorial y los retornos económicos y sociales.
- 9. Se implementará un mecanismo conjunto de seguimiento, entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, a los programas y proyectos de inversión pública con el propósito de medir los avances y realizar los ajustes que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
- 10. Se fortalecerá la Comisión Nacional de Inversión Pública (CONIP), como entidad responsable de la coordinación, programación, aprobación y dirección de la inversión.
- 11. Las instituciones ejecutoras de proyectos de inversión pública deberán cumplir con la normativa legal y técnica vigente establecida por el Ministerio de Hacienda en materia de inversión y endeudamiento público.



- 12. Para mejorar los niveles de ejecución de la inversión pública, las instituciones ejecutoras deberán fortalecer sus capacidades técnicas, los canales de comunicación y de coordinación intra e interinstitucional; agilizar los trámites legales y procedimientos institucionales, y garantizar que la planificación y gestión de los recursos asignados sea más eficiente.
- 13. Para aumentar los niveles de inversión (pública y privada) que contribuyan a elevar el crecimiento económico inclusivo, el Gobierno deberá generar condiciones para concretar entendimientos y acuerdos con los otros Órganos del Estado y el sector privado en torno a una agenda nacional de desarrollo en el marco del PQD 2014- 2019.
- 14. Se impulsará la creación de una instancia especializada cuya facultad sea la gestión de obras de infraestructura pública de gran envergadura en sus diferentes etapas: licitación, adjudicación, contratación y supervisión. Con la creación de esta instancia pública, carteras como educación y salud se descargarán de esa responsabilidad y se concentrarán en su rol fundamental.

#### D. Política de Financiamiento

En materia de endeudamiento externo e interno, los principales ejes son los siguientes:

- Asegurar la obtención de recursos externos e internos para cumplir con los objetivos y prioridades de desarrollo, de acuerdo con la naturaleza del destino de los recursos y las necesidades de fondeo del Gobierno.
- 2. Orientar el endeudamiento, de manera prioritaria, a programas y proyectos que generen crecimiento y empleos, beneficien a los sectores de educación y salud, y propicien la diversificación de la matriz productiva y energética del país.
- 3. Mantener el buen historial crediticio del país, honrando los compromisos de pago y obligaciones financieras derivadas del endeudamiento, de acuerdo con los calendarios de pago.
- 4. Mejorar el perfil del portafolio de la deuda (tasas de interés, plazos, cobertura de riesgo y comisiones financieras), por medio de aprovechar las opciones y oportunidades de los mercados financieros internacionales y del mercado doméstico.
- 5. Optimizar la contratación de endeudamiento de corto plazo y asegurar la solvencia de mediano plazo, aprovechando opciones crediticias favorables y la disponibilidad de financiamiento de los Organismos Multilaterales, necesario para estabilizar las finanzas públicas e impulsar programas sociales prioritarios.



- 6. Fortalecer la gestión del endeudamiento público, en un marco que garantice la sostenibilidad fiscal y el mejoramiento del portafolio de la deuda pública.
- 7. Aprovechar la utilización de iniciativas de financiamiento público/privado que impulsen proyectos de infraestructura social y económica, siempre que las mismas no comprometan la sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazo y se destinen al financiamiento de proyectos que respondan a las prioridades establecidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo.
- 8. Continuar desarrollando estrategias de gestión de la deuda que incluya el fortalecimiento de los sistemas de información y las capacidades institucionales de gestión de los riesgos asociados al portafolio de la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF).
- Impulsar la implementación de operaciones de conversión o canje de deuda, con el propósito de financiar programas y proyectos que respondan a las prioridades establecidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo.

En ese contexto, para el ejercicio fiscal 2017 el Presupuesto General del Estado se estima en CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,957,831,280), lo que representa un aumento de NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97,064,145), con respecto al Presupuesto del año 2016.

Los Ingresos Corrientes proyectados para el año 2017, ascienden a la cantidad de CUATRO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE CUATROCIENTOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,418,719,755); Ingresos de Capital DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,383,940); y un Ingreso de Financiamiento de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$245,016,400); e Ingresos por Contribuciones Especiales DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$276,711,185); haciendo un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DE AMÉRICA **ESTADOS** UNIDOS DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES LOS (US\$4,957,831,280).



Según el Ministerio de Hacienda, los Gastos por Áreas de Gestión se han distribuido de la siguiente manera:

Conducción Administrativa: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$463,642,092); Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$943,944,687); Desarrollo Social DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,110,646,600); Apoyo al Desarrollo Económico: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$435,263,881); Deuda Pública: NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$914,813,675); y Obligaciones Generales del Estado: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,520,345).

La suscrita Comisión desea expresar a este Honorable Pleno, que en el Presupuesto que este día se presenta para su aprobación y que ampara el presente dictamen, aparecen transferencias a instituciones no gubernamentales sin fines de lucro, las cuales se detallan a continuación:

#### En el Ramo de Educación:

Asociación Agape de El Salvador, QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES (US\$557,430); Instituto Técnico de Chalatenango (ITCHA), OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES (US\$860,215); Instituto Tecnológico de Sonsonate (ITSO), NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES (US\$942,580); Instituto Tecnológico de Usulután (FUNDAITI), CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES (US\$109,490); Escuela Superior de Ingeniería ITCA, UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES (US\$1,251,860); Escuela Superior de Ingeniería ITCA LA UNION. UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILATRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES (US\$1,749,340); Escuela Superior de Ingeniería ITCA SANTA ANA, OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES (US\$82,000); Escuela Superior de Ingeniería ITCA ZACATECOLUCA, NOVECIENTOS SETENTA BY TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA BY CINCO DÓLARES (US\$973,675); Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES (US\$2,850,740); Universidad Evangélica de El Salvador, a DOSCIENTOS DIECINUEVE MILETRESCIENTOS



CUARENTA DÓLARES (US\$219,340); Universidad Francisco Gavidia, SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES (US\$604,995); Universidad Dr. José Matías Delgado, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$275,000); Universidad Capitán General Gerardo Barrios, QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES (US\$531,705); Universidad Católica de El Salvador (UNICAES), UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$1,963,055); Universidad Pedagógica de El Salvador, SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES (US\$712,190); Asociación de Capacitación e Investigación para la Salud (Acisan/Cksoma/UES), CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$135,000); Asociación de Ciegos de El Salvador (ASCES), OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$85,000); Asociación de Educación Salesiana Hijas de Maria Auxiliadora, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES (US\$221,995); Asociación Salvadoreña de Sordos (ASS), TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000); Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y El Progreso Social (CIDEP), UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES (US\$1,276,340); Fundación de Innovaciones CUARENTA Centroamericanas (FIECA), CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES (US\$148,930); Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES (US\$1,903,435); Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (US\$58,400): Comité Nacional de Olimpiadas Especiales de El Salvador (CONOES), TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000); Hogar de Parálisis Cerebral Roberto Callejas Montalvo (HOPAC), SETENTA MIL DÓLARES (US\$70,000); Asociación Salvadoreña Pro Ayuda de Personas con retardo mental (HOGAR LA RIOJA), VEINTIOCHO MIL DÓLARES (US\$28,000); Asociación Salvadoreño de Autismo (ASA), CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50.000); Federación Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000); Asociación de Educación Popular (CIAZO), OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$882,255); Fundación Salvador del Mundo (FUSALMO), CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000); Asociación Fé y Alegría, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES (US\$247,940); Fundación Salvadoreña de Síndrome de Down (Paraíso Down), TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000); Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES (US\$88,890).

#### En el ramo de Salud:

Asociación Liga Nacional Contra el Cáncer de El Salvador, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES (US\$499,900); Fundación Ayúdame a Vivir, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (US\$828,350); Asociación Comandos de Salvamento Guardavidas Independientes de El Salvador, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES (US\$395,430); Cruz Verde Salvadoreña, TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US\$300,000); Asociación Nacional de



Enfermeras de El Salvador, CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES (US\$145); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", San Miguel, CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES (US\$14,570); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Hogar de Ancianos "San Antonio", San Miguel, CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES (US\$14,570); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Casa de la Misericordia, San Miguel, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$12,855); Asociación del Hogar de Ancianos "Llanos Magaña", Ahuachapán, NOVENTA MIL CINCUENTA DÓLARES (US\$90,050); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Cojutepeque, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$12,855); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Nueva San Salvador, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$12,855); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Sonsonate, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$12,855); Premio Nacional de Medicina "Dr. Luis Edmundo Vásquez", UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES (US\$1,145); FUNDASIDA, CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000); CONASIDA, CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES (US\$180,000); Fundación Hogares Providencia, VEINTE MIL DÓLARES (US\$20,000); Asociación Hogares CREA de El Salvador, TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$35,000); Fundación Inocencia, TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000); Asociación Atlacatl Vivo Positivo, CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000); Fundación Nuevos Tiempos, VEINTE MIL DÓLARES (US\$20,000); Asociación Teletón Pro-Rehabilitación (FUNTER), CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$150,000); Asociación Nacional de Personas Positivas "Vida Nueva", VEINTICINCO MIL DÓLARES Asociación Comunidad Internacional de Mujeres con VIH- SIDA Capítulo El Salvador, VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000); Asociación "Red Salvadoreña de Personas con VIH/SIDA, (REDSAL+)", VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000); Institución Carmelitana, CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000); Asociación de Religiosas Carmelitas Misioneras de Santa Teresa, CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000); Asociación Integral para el Desarrollo Social en Educación, Salud y Medio Ambiente, CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125,000); Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PROVIDA), para Programas de Atención de Salud en Comunidades, TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US\$300,000); Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PROVIDA), para Cambio de Techos de Viviendas de Asentamiento El Rosario, Colonia Venezuela y Colonia Bello Horizonte del Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad, CUARENTA MIL DÓLARES (US\$40,000); Fundación de Valoración e Interés en los Derechos de Asistencia del Paciente Renal del Departamento de San Salvador, VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000).

En el marco de discusión del presente presupuesto, La Comisión, a efecto de realizar un mejor análisis y contar con mayores elementos de juicio acerca de la distribución presupuestaria, se reunió en diferentes sesiones de trabajo con el Ministro de Hacienda, así como con los ministros de Educación, Salud, Justicia y Seguridad Pública, y otros funcionarios de esas Secretarías de Estado. También hubo reuniones, con los mismos propósitos, con las siguientes entidades descentralizadas: CEL, CEPA, y ANDA.



Esta Comisión desea expresar a este Honorable Pleno, que se reunió en sesión de trabajo con Magistradas de la Corte Suprema de Justicia y otros funcionarios de la misma, los cuales habían sido delegados por el Presidente del Órgano Judicial y Corte Suprema de Justicia.

En dicha reunión de trabajo las Magistradas, manifestaron que en sesión de Corte Plena de dicho Órgano de Estado, se acordó efectuar un ajuste presupuestario por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,535,899), en razón de estar conscientes de la necesidad de una Ejecución Presupuestaria austera y eficiente, para lo cual se reducirá la partida correspondiente a remuneraciones por la cantidad antes expresada, recursos que serán tomados de las partidas asignadas en el Presupuesto del Órgano Judicial que las autoridades de la Corte Suprema de Justicia estimen conveniente, lo que se hizo de conformidad a lo establecido en los artículos 182, numeral 13º, y 172 inciso último de la Constitución de la República.

Asimismo, la Comisión considera que en lo que respecta al presupuesto asignado a Ministerio de Hacienda, se reduce la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,999,000), los cuales el titular de dicha cartera de Estado, los deducirá la Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado; y a la Corte de Cuentas de la República, se le reduce la cantidad de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000), los cuales deducirá de las asignaciones presupuestarias para gastos corrientes.

Al hacer del conocimiento del Ministerio de Hacienda, por parte de esta Comisión de los ajustes efectuados anteriormente y que hacen un total de VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,534,899) y siendo esa Secretaría de Estado la rectora de la recaudación y distribución de las finanzas públicas, recomienda que las cantidades provenientes de los ajustes anteriores sean transferidas a las instituciones siguientes:

Al Tribunal Supremo Electoral, se le asigna la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00), para apoyo financiero al proyecto de actualización cartográfica.

Ramo de Hacienda se le asigna la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,512,000.00) recursos que serán distribuidos de la siguiente manera: Fundación para el Desarrollo FUNDESA la cantidad de TRES CIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES (US\$390,000.00); Fundación Ambientalista de Santa Ana (PARQUE ECOLÓGICO SAN LORENZO) la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000.00); Club Shriners El Salvador CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00); para el Instituto de





Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) por la cantidad de UN MIL DÓLARES (US\$ 1,000.00); para el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP) por UN MIL DÓLARES (US\$1,000.00); Fundación Salvadoreña para el Desarrollo y Fomento Urbano (FUSAFUR) por la cantidad de TRECIENTOS MIL DÓLARES (US\$300,000.00); Fundación para el Desarrollo Integral de la Familia por CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$150,000.00); Asociación de Desarrollo Comunal Chiapas por SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$65,000.00); Asociación de Desarrollo Humano Integral de las Comunidades de El Salvador (ADECSAL) por SETENTA MIL DÓLARES (US\$70,000.00); Asociación de Desarrollo del Departamento de Chalatenango (ADCHA) por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$35,000.00); Asociación Deportiva Dragoncitos de El Salvador por CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00); Fundación Salvadoreña por CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125,000.00); Fundación de Ayuda Comunitaria (FUNDACOM) para el Departamento de la Libertad por CIENTO QUINCE MIL DÓLARES (US\$115,000.00); Comité de Desarrollo Local del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango por TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US\$300,000.00); Asociación de Desarrollo Comunal Fuentes de Agua Viva, Caserío los Cruces, Cantón Piedra Parada (ADESCOFAV) Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán por CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00); Fundación Salvadoreña Pro Desarrollo Humano (FUSALDE) por CIENTO QUINCE MIL DÓLARES (US\$115,000.00); Misión Evangélica Aposento Alto por CIENTO QUINCE MIL DÓLARES (US\$115,000.00); Asociación Integral para el Desarrollo de la Zona Occidental (ASIOCC) por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES US\$5,000.00; Iglesia Comunal Cristiana Internacional la Loma por DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$200,000.00); Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable del Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel (ASADAGUAPS) por TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00); Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Ojos de Agua por VEINTE MIL DÓLARES (US\$20,000.00); Fundación Crecer en Familia por DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES (US\$265,000.00); Asociación Nacional para la Protección de los Derechos de los Consumidores de El Salvador por DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$285,000.00); Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio Los Ranchos por QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000.00); Fundación Olimpia Lara por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$275,000,00); Asociación de Desarrollo Comunal Unidos con Amor hacia el Progreso Colonia Las Flores jurisdicción del Departamento de Usulután por NOVENTA MIL DÓLARES (US\$90,000.00); Iglesia Amistad Cristiana Lourdes, Colón, Departamento de La Libertad por DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES (US\$280,000.00).

Presidencia de la República se le asigna la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES (US\$2,131,834.00) recursos que serán distribuidos de la siguiente manera: A LA SECRETARÍA DE LA GOBERNABILIDAD un monto de UN MILLÓN SEIS CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES (US\$1,646,000.00) para distribuirse de la siguiente forma: Programa de Salud y Apoyo a Productores Agrícolas por SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES (US\$643,000.00); Fundación MUJER LEGAL por QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000.00); Fundación para la





Democracia, Seguridad y Paz -FUNDEMOS PAZ- por TREITA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$35,000.00); Asociación Cuenta Conmigo CIENTO CINCUENTA MIL (US\$150,000.00); Asociación Vota Joven El Salvador por CINCO MIL DÓLARES (US\$5,000.00); Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura por VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000.00); Compra de insumos agrícolas para el Departamento de Sonsonate por CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125,000.00); Compra de insumos agrícolas para el Departamento de Ahuachapán por CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$125,000.00); Compra de insumos agrícolas para el Departamento de Santa Ana por CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$125,000.00); Compra de insumos agrícolas para el Departamento de Chalatenango por CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125,000.00); Compra de insumos agrícolas para el Departamento de San Salvador por CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125,000.00; Asociación de Colegios Privados por CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES (US\$153,000.00): A LA SECRETARÍA DE CULTURA un monto de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES (US\$120,000.00) para distribuirse de la siguiente forma: Fundación Pablo Tesak VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000.00); Ópera de El Salvador QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000.00); Centro para la Promoción de los Derechos Humanos "Madeleine Lagadec", para "proyecto de construcción de la democracia y cultura de paz" por CUARENTA MIL DÓLARES (US\$40,000.00); Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión (ASCINE) por DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00); Asociación Salvadoreña de la Historia por DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00); Asociación Pro Arte por VEINTE MIL DÓLARES (US\$20,000.00); para apoyo a la POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES (US\$165,834.00) recursos que serán distribuidos de la siguiente manera: Foro Juvenil Salvadoreño (FOJUSAL) por VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000.00); Implementos Deportivos e Instrumentos Musicales para Bandas de Paz en el Departamento de San Salvador por CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES (US\$140,834.00); AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR un monto de CIENTO SETENTA MIL DÓLARES (US\$170,000.00) recursos que serán distribuidos de la siguiente manera: para financiar al Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA) un monto de VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00), para la. Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y El Progreso Social (CIDEP) por CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$150,000.00) para la compra de implementos deportivos del Departamento de La Libertad: A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000.00) para potenciar la participación ciudadana de las mujeres y la contraloría social de políticas de génerotiva. Asamblea Legislativa. Asamblea Legislativa. Asamblea Legislativa. Asamblea

Ramo de Gobernación se le asigna CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES (US\$5,525,684.00), de los cuales se distribuyen de la siguiente manera: se destinan para los Veteranos de Guerra de la Fuerza Armada y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN por CUATRO MILLONES DE DÓLARES (US\$4,000,000.00); CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00), para el Equipamiento e infraestructura de





atención y rehabilitación a veteranos de guerra del Departamento de Morazán; "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Mejoramiento de cancha de fútbol rápido de parque municipal de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután" por QUINCE MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$15,500.00); Mejoramiento de viviendas para familias de escasos recursos con láminas y materiales de construcción, en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz por CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00); Mejoramiento de techos para familias de escasos recursos con láminas en el Departamento de San Salvador por UN MILLÓN CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$1,050,000.00); láminas y madera para Techos para el Departamento de La Libertad por CIENTO VEINTICINCO MIL (US\$125,000.00); Construcción de Salón de Usos Múltiples, Departamento de Sonsonate por CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES (US\$45,184.00); Techado de Cancha de básquetbol del Centro Escolar Jesús Obrero del Municipio de Mejicanos, San Salvador se le asigna CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00), Proyecto de introducción de Energía Eléctrica en la Comunidad La Bendición, Departamento de Chalatenango por VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00); financiar compra de terreno para la recuperación de espacios de recreación, deportivos y culturales del Departamento de Chalatenango por VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00)

Ramo de Educación se le asigna el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES (US\$2,493,000.00) que serán distribuidos de la siguiente manera: Fundación Padre Arrupe por TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES (US\$342,000.00); Fundación del Instituto Técnico de Exalumnos Salesianos por CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$150,000.00); Instituto Tecnológico Padre Segundo Montes por CUARENTA MIL DÓLARES (US\$40,000.00); Universidad de El Salvador por NOVECIENTOS MIL DÓLARES (US\$900,000.00), para fortalecer la planta docente; Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida El Salvador, Centroamérica (LAS DIGNAS) por QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000.00); Fundación para el Desarrollo de la Mujer y la Sociedad (FUNDEMUSA) por QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000.00); Centro para la Promoción de los Derechos Humanos "Madeleine Lagadec", para "proyecto mujeres rurales, madre solteras y jóvenes organizados para emprender acciones de desarrollo dentro de su comunidad" a desarrollarse en el municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, por TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00); Ampliación de las instalaciones para el funcionamiento de aulas y cubículos para los docentes de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Oriente por SESENTA MIL DÓLARES (US\$60,000.00); Fortalecimiento del desarrollo organizativo y productivo de las mujeres emprendedoras del municipio de Verapaz y de San Esteban Catarina del Departamento de San Vicente por TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES (US\$36,000.00); Construcción de Cancha de fútbol rápido en casco urbano del Municipio de San José Cancasque, y mejoramiento de calle de los Municipios de San Francisco Lempa y San Ignacio, Departamento de Chalatenango por SESENTA MIL DÓLARES (US\$60,000.00); Ampliación de segundo Nivel del Instituto San Francisco de Asís y Techado de Aulas del Instituto Nacional de la Libertad, Municipio Puerto de la Departamento de la Libertad por TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00); Asociación de Mujeres Tecleñas por CUARENTA MIL DÓLARES (US\$40,000.00); Promoción de acciones deportivas,





artísticas, culturales y equipamiento de infraestructura comunitaria con enfoque de cultura de paz para prevención de la violencia juvenil y apoyo a las familias vulnerables con techos de láminas en el Departamento de Santa Ana por CIENTO VEINTE MIL DÓLARES (US\$120,000.00); Construcción de equipamiento e infraestructura comunitaria para la seguridad y recuperación de espacios públicos en el Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana por OCHENTA MIL DÓLARES (US\$80,000.00); Asociación Movimiento de Mujeres Melida Anaya Montes por CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00); Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer - IMU por OCHENTA MIL DÓLARES (US\$80,000.00); Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Social y la Democracia (FUNDASPAD) por CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$150,000.00); Fundación Salvadoreña Para la Promoción Social y El Desarrollo Económico (FUNSALPRODESE) por CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00); Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES), para fomentar el desarrollo comunitario en el Departamento de San Salvador por CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00); Colegio Eucarístico por QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000.00). ); Techado de cancha de básquetbol y mejoramiento de áreas de acceso al Centro Escolar Doctor Francisco Antonio Reyes del Departamento de Sonsonate por OCHENTA MIL DÓLARES (US\$80,000.00)

Ministerio de Salud se le asigna la cantidad de CINCO MILLONES CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,040,000.00) que serán distribuidos de la siguiente manera: Remuneraciones de Salud para la aplicación del escalafón salarial del Ministerio de Salud durante el ejercicio fiscal 2017 para que abarque aproximadamente al 93% del universo de trabajadores beneficiados del mismo por CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$4,800,000.00); Fundación de Valoración e Interés en los Derechos y Asistencia del Paciente Renal por CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES (US\$140,000.00); Salud Sexual y Reproductiva para las mujeres en Comunidades de Cabañas por CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00); Prevención de riesgos y vulnerabilidad social en jóvenes del Departamento de Cabañas por CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00).

Ministerio de Economía se le asigna la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00) lo cual se destina a la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) para apoyar financieramente la encuesta especializada de género.

Ministerio de Agricultura y Ganadería se le asigna la cantidad de UN MILLÓN TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,030,870.00) que serán distribuidos de la siguiente manera: Apoyo a la seguridad alimentaria en el Municipio de San Miguel a través de Huertos Familiares por CIENTO TREINTA MIL DÓLARES (US\$130,000.00); Establecimiento de Parcelas Agroecológicas del Departamento de Cuscatlán por VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES (US\$25,870.00); Apoyo con insumos agrícolas a Municipios del Departamento de San Salvador por SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$650,000.00); Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria Región Central FECORACEN de R.L. por CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES



(US\$125,000.00); Canasta Básica de Insumos Agrícolas para agricultores y agricultoras del Departamento Ahuachapán por CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00).

Ramo de Obras Públicas se le asigna la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$821,511.00) que serán distribuidos de la siguiente manera: Pavimentación de Tramo de Calle del Municipio de Yucuaiquin, Departamento de la Unión, desde caserío las hojas hasta Cantón Candelaria por CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00); Pavimentación de un tramo de calle en Cantón Hormiguero del Municipio de Comacarán, Departamento de San Miguel, y carpeta Asfáltica sobre segunda Calle Oriente, Municipio de San Rafael Oriente Departamento de San Miguel por DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES (US\$260,000.00); Empedrado fraguado en calle del Caserío los Llanitos, Cantón la Puerta, de la ciudad de Mercedes Umaña Departamento de Usulután por TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DÓLARES (US\$34,923.00); Obra de mitigación canaleta en Caserío la Ira, Cantón Santa Anita, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután por VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (US\$27,838.00); Suministro de material tipo balastro para calles y caminos del Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután por SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES (US\$61,295.00); Construcción de ocho viviendas de interés social en terreno municipal, en Barrio Concepción, municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután por SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES (US\$ 67,052.00); Construcción de Unidad Comunitaria en Salud Familiar en la Comunidad las Noventa de Tecoluca, y programas de infraestructura comunitaria para el Caserío Los Almendros, Cantón San Pablo Cañales, San Ildefonso, en la Comunidad San Jerónimo, Santa Clara del parque Central del Municipio de Guadalupe y Casa Comunal de San Esteban Catarina y parqueo Turicentro municipal de Tepetitan, del Departamento de San Vicente por SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (US\$64,000.00); Mejoramiento de Calles Principales de la Colonia Nueva Suchitoto #1, municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán por CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00); Apoyo a Familias de escasos recursos para vivienda temporal por VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (US\$24,731.00); Obras de Mitigación en quebrada Guarumo, Urbanización Alpes Suizos II, Santa Tecla, Departamento La Libertad por TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00); Mejoramiento de Calle que conduce a Caserío Los Pérez y Los Rivera del Cantón El Caulote, Departamento de Sonsonate por TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00); Pavimentación de 800 metros Frente a Centro Escolar de Cantón Las Higueras hasta casa de Formación Inicial (CEDIN), Departamento de Sonsonate por CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES (US\$43,224.00); Construcción con Pavimento Asfaltico en Caliente, en Callejón el Nance #1 del Cantón El Almendro, municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate por VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (US\$28,448.00)

Procuraduría General de la Republica se le asigna la cantidad \$1,000,000.00 para fortalecimiento institucional.



Fiscalía General de la Republica se le asigna la cantidad \$600,000.00 para fortalecimiento institucional.

La distribución y cambios a que se ha hecho referencia anteriormente, deberán aparecer en los Decretos de las Leyes de Presupuesto y Salarios que se emitirán amparados en el presente Dictamen.

Finalmente, es de hacer notar que este presupuesto contiene recursos para realizar importantes inversiones, que mejorarán las capacidades productivas del país y la calidad de vida de los salvadoreños y salvadoreñas, generando además crecimiento económico y empleo. Destacamos entre ellas la compra de equipos por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,800,000) para el Hospital de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez"; Programa de agricultura por más de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000) que beneficiará a 10,000 productores; el Programa de Desarrollo Turístico de la Frania Costero Marina en el municipios de Usulután y la Libertad por SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,300,000); para los Programas de Apoyo para la Erradicación de la Pobreza por VEINTIOCHO MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,000,000); y TRES MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000) para apoyo al desarrollo empresarial; las contrapartidas de inversión de FOMILENIO II por CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,200,000) entre otros, los cuales sólo podrán hacerse efectivos con la aprobación del presente proyecto de presupuesto.

La Comisión señala además que será necesario resolver algunas situaciones de orden legal.

Con respecto a los fondos para las pensiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), el artículo 1 de la Ley Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, señala que dicho instituto funciona con recursos propios, por lo que en principio no corresponde por ley al Estado su financiamiento, sin embargo consientes de la carencia de recursos de dicha institución y habida cuenta de su déficit presupuestario, para tal efecto se crea una partida que incluye un monto de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), en el entendido que se buscaran los recursos financieros para su refuerzos, contribuyendo así con sus necesidades.

Con respecto a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y su reforma contenida en el Decreto legislativo N.º 497 del 29 de septiembre de 2016, Publicado en Diario Oficial N.º 180, Tomo 412 del mismo mes y año, se encuentran vigentes pero se ha decretado por la Sala de lo Constitucional una medida cautelar sobre dicho decreto, se crea una partida que



incluye MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), para lo que se buscarán los recursos financieros para su refuerzo, con el fin de cumplir las obligaciones con el fideicomiso, ante la contingencia de que la Sala declare la inconstitucionalidad de la reforma o mantenga por tiempo indefinido la medida cautelar decretada en la resolución de admisión de la demanda de inconstitucionalidad.

En lo correspondiente al Tribunal Supremo Electoral, si bien el Presupuesto Extraordinario para las elecciones 2018, no es materia propia de este Presupuesto General, se deberá buscar el financiamiento correspondiente para cubrir dicha necesidad.

Asimismo se adiciona CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,800,000.00) al RAMO DE SALUD en la partida correspondiente a remuneraciones para fortalecer la misma, para aplicar una mejora salarial justa y equitativa para la totalidad de los médicos, promotores de salud, enfermeros, enfermeras, colaboradores, técnicos, ordenanzas, y demás plazas comprendidas en la Ley de Salarios y contratos con sueldos vigentes hasta un máximo de \$2,000.00 dólares mensuales; no así, para las plazas de Dirección Superior u otras que cuenten con un salario mayor al anteriormente mencionado.

Asimismo, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el treinta por ciento (30%) de los ingresos corrientes.

Además, en consonancia con el artículo 26 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda podrá emitir Deuda Flotante hasta por un monto que no exceda el veinte por ciento (20%) de los ingresos corrientes una vez que sean colocados y cancelados los saldos de la deuda de corto plazo y se aprueben préstamos de apoyo presupuestario. En cuanto no se cumpla lo dispuesto por este inciso, se aplicará el límite establecido en el inciso anterior.

La suscrita Comisión se compromete a trabajar en estos temas, asimismo exhorta a los grupos parlamentarios a que contribuyan a resolver cuanto antes los problemas señalados.

En atención a las consideraciones antes expuestas, consientes que la aprobación del presupuesto es fundamental para el crecimiento económico, y de la responsabilidad que este Órgano de Gobierno tiene con el país esta Comisión concluye en emitir dictamen FAVORABLE, a la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales; y Ley de Salarios para el Ejercicio Fiscal del año 2017, que lo hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

1+

- Art. 2. Todo nuevo compromiso que adquieran los Ministros, Viceministros de Estado, Presidentes de Autónomas, Titulares de Entidades Descentralizadas, Representantes o Delegados de las Instituciones del Sector Público no Financiero, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otras, así como, prestaciones económicas y sociales derivadas de la suscripción de contratos colectivos deberán ser cubiertos con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias.
- Art. 3. Para el ejercicio financiero fiscal 2017, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total será de US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32, de conformidad a lo establecido en los Artículos 145,209 y 225 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Art.4. En consideración que la Ley de Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y su reforma contenida en el Decreto Legislativo Número 497 del 29 de Septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial Numero 180, Tomo 412 del mismo mes y año, se encuentran vigentes pero se ha decretado por la Sala de lo Constitucional una medida cautelar sobre dicho Decreto; ante la contingencia de que la Sala de lo Constitucional declarase la inconstitucionalidad de la reforma o mantenga por tiempo indefinido la medida cautelar decretada en la resolución de admisión de la demanda de inconstitucionalidad, se crea una partida que incluye UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), a la que se agregará mediante transferencias del Ministerio de Hacienda una suma estimada en el orden de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230,000,000,00), una vez sea identificada la correspondiente fuente de financiamiento.
- Art. 5. Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 30% de los ingresos corrientes.

En consonancia con el Art. 26 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda podrá emitir Deuda Flotante hasta por un monto que no exceda el 20% de los ingresos corrientes una vez que sean colocados y cancelados los saldos de la deuda de corto plazo y se aprueben préstamos de apoyo presupuestario. En cuento no se cumpla lo dispuesto por este inciso, se aplicará el límite establecido en el primer inciso.

Art. 6. Con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.

DECRETO No.



- Art. 7. Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda para cualquier reorientación en el uso de recursos de proyectos de inversión o contrapartidas entre proyectos, cuando éstas sean financiadas con el Fondo General.
- Art. 8. Se faculta al Ministerio de Hacienda a transferir de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, los recursos necesarios para cubrir el pago del servicio de la deuda originada por los Contratos de Préstamos suscritos con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinados a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética y el "Proyecto de Modernización del Órgano Judicial".
- Art. 9. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten con cargo a sus asignaciones presupuestarias, los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.

La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.

Asimismo, se faculta a aquellas instituciones públicas que tienen personal ejerciendo funciones en el exterior, cuyo pago de remuneraciones se realiza en otras monedas diferentes al dólar, a tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas en el poder adquisitivo de los funcionarios por fluctuaciones cambiarias, garantizando dentro de sus asignaciones presupuestarias la cobertura del riesgo cambiario en lo relativo al pago de dicho rubro de gasto.

- Art. 10. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de los empleados nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, cuyas entidades hayan considerado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida, no tendrán derecho a cobrar el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.
- Art.11. Adiciónase a la asignación presupuestaria contenida en el presupuesto en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial para dar inicio a la aplicación de la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno, ya establecida en DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,140,840.00), la suma de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000,000.00), para contar con SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS

DECRETO No.

JŦ

CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,140,840.00); cuyos fondos que se tomarán de la Unidad Presupuestaria 13 de las Obligaciones Generales del Estado, del presupuesto en el Ramo de Hacienda.

Art. 12.—Adicionase a la partida presupuestaria de remuneraciones para la aplicación del escalafón salarial del Ministerio de Salud establecido en DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10, 200,000.00), la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,800,000.00) de manera que durante el ejercicio fiscal del 2017 dicha aplicación abarque aproximadamente al 93% del universo de trabajadores beneficiados del mismo.

Art. 13. Considerando, que no obstante que el artículo 1 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), señala que dicho Instituto debe funcionar con sus recursos propios-y conscientes de las condiciones financieras de dicho instituto se crea <u>una partida que incluye UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00) a la que se le asignará mediante transferencia del Ministerio de Hacienda, una suma estimada en el orden de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,000,000.00) una vez identificada la correspondiente fuente de financiamiento.</u>

Art. 14. Facultase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante Acuerdo respectivo pueda reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.I. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II — Gastos, en lo correspondiente a los Hospitales Nacionales y otras instituciones adscritas al Ramo de Salud, con los montos que se perciban en exceso durante cada trimestre, específicamente de las estimaciones de la fuente de ingresos propios aprobada en cada uno de los respectivos Presupuestos Institucionales.

Art. 15. Facultase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II — Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos independientemente de que la entidad ya disponga de los recursos financieros. Se exceptúa de esta disposición cuando se refiera a nuevas fuentes de ingresos. Las entidades deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, copia de los Acuerdos o Resoluciones a las que hace referencia el presente artículo.

DECRETO No.



Art. 16. Facultase e instrúyase a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), para que cancele con cargo a las asignaciones de su propio presupuesto, el pago de los subsidios por el consumo de energía eléctrica.

Art. 17. Declárase intransferibles los recursos consignados en la presente Ley de Presupuesto de las diferentes Instituciones del Sector Público, destinados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género.

Asimismo y con el propósito de garantizar el desarrollo social del país, también declárase intransferibles las asignaciones destinadas a financiar programas sociales comprendidos en la Ley de Desarrollo y Protección Social que se ejecutan en beneficio de la mujer, niñez, adulto mayor, agricultura familiar y demás población vulnerable y en situación de pobreza extrema.

Art. 18. Para efectuar los procesos de contratación de obras, o de adquisición de bienes y servicios a financiar con fondos de préstamos externos vigentes y contrapartidas, incluida la adjudicación y firma de los respectivos contratos, la institución ejecutora podrá licitar y contratar sobre la base del monto total o parcial de recursos de los contratos de préstamo aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, debiendo programar dentro de su presupuesto institucional para cada ejercicio financiero fiscal, los montos necesarios para cubrir sus compromisos de pago en función de la programación anual de ejecución de los referidos contratos de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el art. 34 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Art. 19. Para el ejercicio financiero fiscal 2017, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios recibidos totalmente durante dicho ejercicio financiero fiscal, y que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados; debiendo además contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, para lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos pertinentes. En el caso de los proyectos de inversión, éstos deberán encontrarse en ejecución.

En caso de aquellos convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados, cuyos bienes y servicios no se reciban durante el 2017, no podrán provisionarse y dichos compromisos deberán ser cubiertos con cargo a las asignaciones correspondientes al siguiente ejercicio financiero fiscal.

Art. 20. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial





# DIOS UNIÓN LIBERTAD

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA PRESIDENTA

CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN SECRETARIA

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

**VOCALES:** 

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS

ROLANDO MATA FUENTES

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

MARIO ANTONIO RONCE LOPEZ

No. 1111-10-2016-1 IEPM/wlgc RODOLFO ANTONIO PARKER SOTOEXPEDIENTE